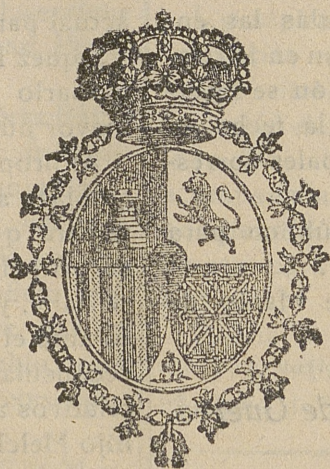


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Marzo de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Las Diputaciones provinciales, aspirando a ensanchar su radio de acción hasta el límite máximo que les marca el artículo 107 de su Estatuto, presentaron a la Asamblea Nacional, por conducto de algunos de sus representantes, una moción encaminada a tal fin, y dictaminada ésta por la Sección de Leyes políticas, ha pasado sin debate ante dicho Cuerpo consultivo, quien la remite al Gobierno a los efectos procedentes.

Consiste la modificación del citado artículo del Estatuto provincial en autorizar la expropiación forzosa por causa de utilidad pública cuando sea consecuencia de obras provinciales y, desde luego, para el establecimiento de los servicios de Beneficencia, Sanidad e Higiene.

Y aceptada por el Gobierno tal modificación, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someterla a la aprobación de V. M. Madrid, 5 de Marzo de 1929.—

SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Severiano Martínez Anido.

REAL DECRETO

Núm. 769.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 107 del Estatuto provincial quedará adicionado con el siguiente párrafo:

«La expropiación forzosa por causa de utilidad pública provincial se aplicará, cuando sea consecuencia de obras provinciales, ajustándose a lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento de obras y servicios municipales. Asimismo, y conforme a tales preceptos, se aplicará, cuando sea necesario, para el establecimiento de los servicios de Beneficencia, Sanidad e Higiene a que se refiere el apartado F) de este artículo; pero en este caso el acuerdo de la Diputación no será ejecutivo sin la aprobación del Ministerio de la Gobernación.»

Artículo 2.º El Ministerio de la Gobernación dictará las disposiciones e instrucciones que imponga el cumplimiento del presente Decreto para concretar y relacionar las obras y servicios provinciales con los municipales a que el mismo hace referencia.

Dado en Palacio a cinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.—ALFONSO.— El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

REAL ORDEN

Núm. 279.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por doña Adela González Fiori, en solicitud de que se aclare la Real orden número 128, fecha 30 de Enero último, que establecía los derechos de los Concejales suplentes para poder actuar simultáneamente con los propietarios en las sesiones plenarias en primera convocatoria, entendiéndose que en tales casos los Concejales suplentes sustituyen a los propietarios ausentes o no excusados en forma legal, al efecto de completar el número que por disposición legal precise para la válida adopción de los acuerdos de que se trate,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda que dicha asistencia simultánea de Concejales suplentes y propietarios a las sesiones no tendrá otro límite que el número de Concejales que forman la Corporación municipal respectiva, con arreglo a las normas que señala el artículo 46 del Estatuto municipal, y que mientras este número no se cubra con los Concejales propietarios tendrán derecho, una vez abierta la sesión, los Concejales suplentes que lo deseen, a formar parte del Concejo en aquella sesión y hacer uso de los mismos derechos que los Concejales propietarios; no pudiendo ser restringido ese derecho por la primera Autoridad municipal sino condicionado, caso de que fuera mayor número de Concejales

les suplentes el que solicitara asistir con plenos derechos a la sesión que los que faltasen para completar el número total de Concejales de la Corporación de que se trate, y en este último caso se observarán las siguientes normas de preferencia:

- 1.ª Concejales suplentes de propietarios ausentes.
- 2.ª Concejales suplentes de titulares no ausentes, por orden de antigüedad de nombramiento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1929.—Martínez Anido

Señor Director general de Administración. Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 7 de Marzo de 1929.)

Dirección General de Administración

OPOSICIONES A SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Por dificultades de local, el sorteo de los opositores a Secretarías de segunda categoría se celebrará el día 15 del actual, a las diez de la mañana, en la Casa de la Moneda, en lugar del Paraninfo de la Universidad Central, como se había anunciado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 7 de Marzo de 1929.— El Secretario del Tribunal, B. Palacios.—V.º B.º: El Presidente, E. Vellando.

(Gaceta del 9 de Marzo de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.393

GOBIERNO CIVIL**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias**

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917 para la aplicación de

la ley de epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relación que a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de Marzo de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Relación que se cita

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

RELACIÓN de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extinción de las mismas por el excelentísimo señor Gobernador civil.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nombre de la enfermedad	Especies receptibles	Fecha en que fué declarada oficialmente
Valladolid (establos del Hospital provincial y de don Isidro Ortega).	Fiebre aftosa	Bovina, ovina, caprina y porcina.	22 Diciembre 1928
Alaejos	»	»	»
Mota del Marqués	»	»	»
Villalba de los Alcores.	»	»	»
Alcazarén	»	»	31 Enero 1929
Berceruelo	»	»	»
Cistérniga	»	»	»
San Román de Hornija.	»	»	»
Simancas	»	»	»
Torrelobatón	»	»	»
Tudela de Duero.	Viruela	Ovina.	22 Diciembre 1928

Valladolid, 5 de Marzo de 1929.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la condición 5.^a de las señaladas en la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 31, del día 6 de Febrero del corriente año, para conceder una pensión de 2.500 pesetas destinadas a estudios artísticos de la sección de canto, el Tribunal ha acordado que los opositores sean llamados para practicar los ejercicios por el orden de presentación de solicitudes.

Los ejercicios consistirán:

1.º Prueba y resistencia de voz.

2.º Ejecución de algunas vocalizaciones que traerán estudiadas los solicitantes.

3.º Ejecución de las obras, dos del género que cultive, con acompañamiento de piano.

4.º Ejercicio privado de solfeo.

Los ejercicios se celebrarán a las diez y siete horas del día 2 de Abril próximo, en el Salón de Sesiones del Palacio provincial.

Los aspirante admitidos se presentarán en el día y hora que se cita, advirtiéndoles que si no lo hicieran se entenderá que renuncian a opositar.

Valladolid, 11 de Marzo de 1929.—El Presidente, *Mauro García Martín.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.415

Alaejos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Melchor Vázquez de las Heras, concurrente al reemplazo de 1928, se ha instruido conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Pablo Vázquez Rodríguez. Se publica el presente edicto para que cuantos tengan

conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pablo Vázquez Rodríguez se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hijo Melchor Vázquez de las Heras.

El repetido Pablo Vázquez Rodríguez, es natural de Villanueva del Puente, hijo de Florencio y de Micaela, y cuenta 46 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna.

Alaejos, 9 de Marzo de 1929.—El Alcalde, *Valentín Martín.*

Núm. 1.423

Barcial de la Loma

La cobranza voluntaria del repartimiento de utilidades de este término correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar el día 22 de los corrientes, en la Casa Consistorial, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde y desde las dos hasta las cinco.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Barcial de la Loma, 10 de Marzo de 1929.—El Alcalde, *Tiburcio García.*

Núm. 1.409

Iscar

El día 18 del actual, a las doce, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de 6,217 metros cúbicos de madera, depositados, procedentes de caídas por los vientos, en los montes de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 186 pesetas 51 céntimos y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Comunidad.

Iscar, 6 de Febrero de 1929.—El Alcalde-Presidente, *Marceliano Ballesteros.* 114

Núm. 1.408

Medina de Rioseco

No habiéndose podido celebrar el 7 del actual la sesión extraordinaria convocada por la Junta de

Representantes de los Ayuntamientos del partido judicial de esta ciudad, se cita nuevamente para celebrarla, en segunda convocatoria, el día 14 del corriente, a las doce horas, en la Casa Consistorial de esta referida Ciudad, con advertencia de que se adoptará acuerdo con cualquier número de asistentes.

Medina de Rioseco, 8 de Marzo de 1929.—El Alcalde, *Gregorio Chico.*

Núm. 1.407

Nava del Rey

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento el día 3 del corriente mes al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Raimundo Alonso Pérez, hijo de Lorenzo y de Aguedita, del reemplazo de 1925, cuyo domicilio actual se ignora; se le hace saber por medio del presente, que se instruye expediente para declararle prófugo, y que se halla en la obligación de presentarse ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, el día 20 del próximo mes de Abril, a nueve de su mañana, y a tal efecto se le cita por el presente anuncio para que exponga en su derecho; en la inteligencia que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Nava del Rey, 8 de Marzo de 1929.—El Alcalde, *Juan Domínguez Delgado.*

Núm. 1.414

Portillo

El día 20 del actual, y hora de las once, se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le represente, y demás formalidades rituales, la subasta segunda para el aprovechamiento de 369 rollizos, 65 y media cárceles de leña gruesa y 9.576 cargas de ramera, en la tasación de 4.409 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta.

Portillo, 8 de Marzo de 1929.—El Alcalde, *Flaviano Bachiller.* 115

Núm. 1.401

Santervás de Campos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Severino Hernández de la Cava, número 3 del reemplazo del año de 1925, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Hilario Hernández Rodríguez y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Hilario Hernández Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Hilario Hernández Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Severino Hernández de la Cava.

El repetido Hilario Hernández Rodríguez, es natural de esta villa, hijo de Alejandro Hernández y de Margarita Rodríguez, y cuenta cincuenta y siete años de edad, que nació el 3 de Noviembre de 1871, su estado era casado y de oficio jornalero al ausentarse hace más de veinte años de este pueblo, que fué su última residencia conocida en España.

Santervás de Campos, 7 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Indalecio Moncada.

Núm. 1.402

Santervás de Campos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Esteban Pérez Fernández, número 9 del reemplazo de 1929, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Mariano Pérez Bajo, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Mariano Pérez Bajo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Mariano Pérez Bajo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul espa-

ñol, a fines relativos al servicio militar de su hijo Esteban Pérez Fernández.

El repetido Mariano Pérez Bajo, es natural de esta villa, hijo de Cosme Pérez y de Eustaquia Bajo, cuenta 44 años de edad, nació el 24 de Septiembre de 1884, su estado era casado y de oficio jornalero al ausentarse hace más de veinte años de este pueblo, que fué su última residencia conocida en España.

Santervás de Campos, 7 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Indalecio Moncada.

Núm. 1.417

Tiedra

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Rafael Tejedor, hijo de Cipriano y Manuela, número 23 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Cipriano Rafael López; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Cipriano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Cipriano Rafael López para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ramón Rafael Tejedor.

El repetido Cipriano Rafael López es natural de Tiedra, hijo de Ramón y de Saturnina y cuenta 43 años de edad.

Su estado era el de casado con Manuela Tejedor Medina al ausentarse hace diez y ocho años, de oficio jornalero, siendo este pueblo de Tiedra su última residencia en España.

Tiedra, 9 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Francisco Sobrino.

Núm. 1.411

Tudela de Duero

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular del distrito de «La Cruz», de este Municipio, como igualmente hay dos plazas de Matronas, dotadas con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas cada una, se anuncian a concurso para ser provistas en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañadas del título correspondiente y cuantos documentos deseen para justificar méritos y servicios.

Tudela de Duero, 7 de Marzo de 1929.—El Alcalde accidental, Mariano de Vela.

Provincia de Valladolid**ELECCIÓN DE COMPROMISARIOS**

Año de 1929

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Megeces**Concejales**

D. Lorenzo Manso Muñoz
» Angel Baruque de la Fuente
» Toribio Rico Hernansanz
» Félix Sánchez García
» Sebastián Sanz Santos
» Policarpo de Pedro Muñoz
Una vacante

Mayores contribuyentes

D. Gregorio Manso Sanz
» Antonio Manso Sanz
» Pedro Martín y Martín
» León de Pedro San Miguel
» Alejandro Catalina Bayón
» Isaac Sastre Muñoz
» Niceto Manso Martín
» Eugenio Manso Martín
» Francisco Giralda González
» Julio Martín Baruque
» Román Manso Martín
» Raimundo de Pedro San Miguel
» Justo Martín Baruque
» Bernardo Manso Muñoz
» Laureano de Pedro Sanz
» Felipe Catalina Bayón
» Alfonso Benito de las Puertas
» Jesús Cisneros Cuadrado
» José Martín Baruque
» Mariano Baruque Martínez
» Valentín de Pedro Pelillo
» Mariano de la Fuente García
» Remigio Barrios San José
» Eutiquio Martín Manso
» Aniceto Baruque Martínez
» Justo López Fernández
» Julio Manso y Manso
» Lucio de la Fuente García
» Honorino Manso Alonso

Pedrajas de San Esteban**Concejales**

D. Juan Tomé Ortiz
» Segundo Martín Sanz
» Salustiano Marcos Gúmez
» Lorenzo Adanero Pérez
» Guillermo Martín Martín
» Esteban Fraile Muñoz
» Jesús Arranz Escólar
» Andrés Sanz González

Mayores contribuyentes

D. Ciriaco de Castro Rueda
» Francisco Bocos Santamaría
» Agapito Adanero Morejón
» Cayo Pérez Martín
» Félix Romo Martín
» Eduardo Sánchez García
» Ildefonso Gómez y Sancho
» Demetrio Lozano Pérez
» Eugenio Sanz Pérez
» Emiliano Hurtado Rico
» Feliciano Martín Sanz
» Gregorio Martín Sanz
» Joaquín Martín Ordóñez
» José Bocos Santamaría
» Gerardo Casado Ferrero
» Máximo Martín Sanz
» Miguel Oñate Amézaga
» Matías Sanz Vela
» Natalio Martín Pérez
» Román Martín Martín
» Severiano Martín Sanz
» Valeriano Sanz González
» Sabino Martín Sanz
» Julián Martín Lozano
» Mariano Heredero García
» Gabriel de Pedro González
» Timoteo Arranz Escólar
» Aniceto García García
» Victoriano González Merino
» Mamerto Mate González
» Eulogio Cabrejas Puertas
» José Sanz Soto

Torrelobatón**Concejales**

D. Emilio Iscar Vitoria
» Lorenzo Delgado Romero
» Eusebio Vega García
» Godeardo Sáez Sáez
» Emilio Paniagua Peña
» Raimundo Puerta Infante
» Abdón Puerta Muelas
» Froilán del Moral Ledesma
» Aniceto García Hernández
» Aniceto Martín Revuel

Mayores contribuyentes

D. Jesús Cisneros García
» Evaristo García de los Ojos
» Melitón Alonso Bruña
» Dalmacio Cisneros Pérez
» Higinio Cisneros García
» Pablo Muelas Puerta
» Mariano Rodríguez Revuel
» Regino Fernández Negro
» Martín Puerta García
» Valeriano Puerta García
» Mauricio de la Rosa Fernández
» Santos Mellado Cerrón
» Honorio de los Ojos Bruña
» Cayo García de los Ojos
» Emilio Negro García
» Demetrio Puerta Alonso
» León Cardillo
» Eutimio González Emelgo
» Felipe Rodríguez Zambranos
» Gregorio Lorenzo Vaquero
» Victoriano Cerrón Torres
» Tomás Lorenzo Alonso
» Hipólito Revuel Alonso
» Eleuterio Vargas Infante
» Melquiades Puerta García
» Leandro Luengo Fernández
» Heraclio Fernández
» Vicente Lorenzo Martín
» Fermín González Cardillo
» Camilo Fraile Mongil
» Dámaso Puerta Magro
» Antonio Cabezo Deza
» Rufo Bezos Raso
» León Magro Prieto
» Ambrosio Gusano Gobernado
» Clemente Nieto Lorenzo
» Segundo del Palacio Gómez

D. Robustiano Bueno Magro
» Adolfo Cisneros García
» Lorenzo Vaquero Martín

Urones de Castroponce

Concejales

D. José Daniel Valdivieso
» Mario Paniagua Paniagua
» Isidro Cano Herrero
» Eutiquio Rodríguez Paniagua
Dos vacantes

Mayores contribuyentes

D. Dictinio Baza Valdivieso
» José Martínez Paniagua
» Niceto Paniagua Carnicero
» José Rodríguez Velasco
» Luis Rodríguez Velasco
» Salustiano Velasco Rodríguez
» Severiano Rodríguez Velasco
» Martín Fernández Martínez
» Quintín Bon Mateos
» Nicomedes Rodríguez Fernández
» Emiliano Rodríguez Fernández
» Aurelio Rubio Cano
» Estanislao Martínez Paniagua
» Maximiliano Martínez Martínez
» Nicasio Martínez Baza
» Faustino Martínez Rodríguez
» Telesforo Paniagua Martínez
» Jacinto Pascual Redondo
» Eustasio Velasco Castañeda
» Florencio Alvarez Montaña
» Lorenzo Martínez Rodríguez
» Modesto Rodríguez Fernández
» Marciano Modino Velasco
» Policarpo Fernández García

Valdunquillo

Concejales

D. Teodoro Collantes
» Pedro Salado
» Dionisio Pastor
» Mariano Aragón
» Evaristo Lera
» Marceliano Baza
» Guillermo Burgos
» Roque Rubio
» Conrado Sastre
Una vacante

Mayores contribuyentes

D. Prudencio Salado
D.^a Marcelina Baza
D. Pedro Baza
D.^a Ruperta Baza
D. Ambrosio Casado
» Alberto Lunar
» Javier Cuadrado
» Domiciano de Paz
» Ovidio Maroto
D.^a Concepción Escudero
D. Froilán Maroto
D.^a María Escudero
D. Mariano Barbero
» Fidel Herreras
D.^a Juliana Casado
D. Florentino Cuadrado
» Guillermo Escudero
» Ruperto Barbero
» Francisco Valdivieso
» Manuel Marcos
» Aureliano Montaña
» Antoliano Aparicio
D.^a Felisa Escudero
D. Honorato Boda
D.^a Eufemia Ramos
D. Nicanor Bernardo
D.^a Ana Escudero

D. Ladislao Ramos
» Juan Hernández
» Gabino Burgos
» Lino Escudero
» Gumersindo Martínez
» Pedro Barbero
» Tomás Valdivieso
» Teodoro Valdivieso
» Máximo Pastor
» Blas Baza
» Eustoquio Hernández
» Jerónimo Barbero
» Rutilo Montaña

Villagómez la Nueva

Concejales

D. Victoriano Gallego Martínez
» Faustino Moncada Domínguez
» Leocadio Fonseca Triguero
» Baldomero Caballero Moncada
» Anastasio Pardo García
» Pablo Vega Pérez

Mayores contribuyentes

D. Nicanor Martínez Fonseca
» Jacinto Melgar Fernández
» Melchor E. González Martínez
» Esteban Pérez Fonseca
» Hermenegildo Fonseca Pardo
» Ildefonso Pérez Pardo
» Felipe Cano Moncada
» Nemesio Roldán Cepeda
» Manuel Merino
» Pedro Pérez Pardo
» Agustín Martínez Fonseca
» Leoncio Moncada Domínguez
» Manuel Pardo Fonseca
» Feliciano Pérez Pardo
» Eusebio Marcos
» Cesáreo Pérez Fonseca
» Melitón Fonseca Pardo
» Nicereto Pérez Pardo
» Vicente Herrero Mazón
» Martín Martínez Vega
» Francisco Gallego Martínez
» Justo Pérez Triguero
» Máximo Pérez Triguero

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.398

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza y en virtud de diligencias de habilitación de fondos presentada por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre propio y por consecuencia del pleito de divorcio del Provisorato de esta diócesis, de doña Juana del Castillo, contra don Raimundo García Brizuela, a quien representó el expresado Procurador señor Stampa, y cuya provisión de

fondos es por la suma de dos mil quinientas pesetas, se embargaron como de la propiedad del don Raimundo García Brizuela por este Juzgado, los siguientes bienes:

Una tercera parte de la casa sita en las afueras de las Puertas de Tudela, al pago y camino de Linares, número nueve, que consta solo de planta baja, con corral, linda al Norte, con calle Nueva, que se titula de Atocha; al Oriente, con calle de Linares, hoy casa de Félix Espinosa; Mediodía, terreno de Dionisio Valencia, y Poniente, terreno de Isabel Garrido.

Otra casa sita en la calle del Soto, ambas en esta ciudad, número once, que linda por la derecha, con casa de Vicente Aguilar; izquierda, casa de José Prieto, y accesorio, con huerta de Marcos León Escudero.

Las anteriores casas, mejor dicho la tercera parte de la casa sita en las afueras de las Puertas de Tudela, y al pago y camino de Linares, número nueve, ha sido tasado su valor en mil cuatrocientas veinticinco pesetas, que es lo que se vende, como de la propiedad de don Raimundo García Brizuela, y también se vende entera la casa señalada con el número once, de la calle del Soto, que fué tasada en dos mil ciento cincuenta pesetas, que ambas tasaciones hacen un total de tres mil quinientas.

Los expresados bienes se sacan a la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana; se hace presente a los licitadores que no se han suplido los títulos de propiedad, y que se conformarán con los que existan, los que podrán examinarlos en la Secretaría, en donde se hallan de manifiesto sin que puedan exigir ningún otro; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichas tasaciones, que es el que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán dichos licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Humberto Llorente.—El Secretario, Benito de Solís.

Juzgados municipales

Núm. 1.380

VALLADOLID.—PLAZA

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 127 de entrada del corriente año en virtud de sumario procedente a la Superioridad, por hurto de una zapata de hierro, a la Compañía del Ferrocarril del Norte, contra Emilio Cebolla Arguedas, cuyo hecho tuvo lugar el día dos de Noviembre de mil novecientos veintiuno; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresado denunciado Emilio Cebolla Arguedas, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Vallisoletana de colas, gelatinas y abonos (S. A.)

El Consejo de Administración, cumpliendo lo prevenido en los artículos 7 y 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 23 del actual Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Zúñiga, 22, siendo el orden del día: presentación, para su aprobación o reparos, de la Memoria y Balance del ejercicio de 1928.

Valladolid, 12 de Marzo de 1929.

—El Presidente, José Antonio de la Cuesta.—El Secretario, Santiago Valverde.

116

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.